



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 001 2018-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **10 4 ENE 2018**

VISTO:

El Oficio N° 1208-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 605-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 020-2017-GR.CAJ-GRI/SGE-ZBDA, Oficio N° 82-2017-GR.CAJ/GRDS-UF, Oficio N° 590-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 80-2017-GR.CAJ/GRDS-UF, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 80-2017-GR.CAJ/GRDS-UF, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social Ing. Daniel G. Vargas Quispe, informa ante el Sub Gerente de Estudios, que respecto al Registro en Fase de Ejecución del PIP con código SNIP N° 309307, **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca"**, fecha de viabilidad 11.02.2015, indicar que las partidas que muestran el Formato N° 1 y Anexo N° 01: a) Portada de Ingreso y b) Mejoramiento de Accesos Muro de Contención y Otros establecen como unidad de medida: GLOBAL, lo que imposibilita el registro en sistema de BANCO DE INVERSIONES, dichas partidas deben mostrar como unidad de medida M, M2, M3, etc., según sea el caso, así mismo, el ítem Programación de la Ejecución de las Inversiones en lo referido a fecha de inicio y término del Formato N° 01 debe actualizarse, en adición a lo antes mencionado, dicho formato no ha sido firmado por el responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**; el Informe Técnico N° 001-2017-CMGC (Informe de sustento de variaciones folio N° 52, numeral 2.1 hace referencia al SNIP, sistema derogado por D.L N° 1252, en tal sentido, se devuelve el expediente a fin de que se hagan las modificaciones pertinentes. Por último, se recomienda adjuntar las especificaciones técnicas del equipamiento, verificar que el citado proyecto cuente con el visto bueno de los sectores pertinentes (Dirección Regional de Educación), tenga disponibilidad presupuestaria para su ejecución física y/o esté incluido en la Programación Multianual de inversiones 2018-2020.

Que, mediante Oficio N° 590-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios remite ante el Gerente Regional de Desarrollo Social, la documentación correspondiente para el Registro en la fase de inversión, del PIP: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca"**, con código SNIP N° 309307.

Que, con Oficio N° 82-2017-GR.CAJ/GRDS-UF, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Social Ing. Daniel G. Vargas Quispe, informa ante el Sub Gerente de Estudios, que está haciendo llegar el registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca"**, con código SNIP N° 309307 y cód. Único 2330571, para los fines que estime conveniente.

Que, mediante Informe N° 020-2017-GR.CAJ-GRI/SGE-ZBDA, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Coordinadora de Proyecto, Ing. Zonia Betty Díaz Acevedo, profesional adscrita a la Sub Gerencia de Estudios, informa ante dicha Sub Gerencia que respecto al presente proyecto éste ha sido elaborado por el Proyectista Ing. Gamero Cabrejos Cynthia Maribel, según Orden de Servicio N° 0000931 de fecha 11.07.2017, por un monto de S/. 6,000.00, así también señala que el Informe Final (Expediente Técnico Definitivo), fue presentado por el proyectista el 23.08.2017, según Carta N° 07-2017 (MAD 3172957); el proyectista presenta el Expediente Técnico definitivo (Informe Final), con subsanación total de observaciones el 07.09.2017, según Carta N° 02-2017/CYNTHIA (MAD 3209887), el Supervisor/Evaluador, aprueba con CONFORMIDAD Y OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico el 12.09.2017, según Informe N° 05 (MAD 3219798).





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 001 2018-GR.CAJ/GRI

Que, así también señala que el Presupuesto del Expediente Técnico definitivo, tiene como Presupuesto Total de Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 22/100 Soles, S/. 994,929.22, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata), siendo el contenido del Expediente Técnico el siguiente: Índice General a) Resumen Ejecutivo, b) Memoria Descriptiva: Memoria Descriptiva General, Memoria Descriptiva de Estructuras, Memoria Descriptiva de Arquitectura, Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas; c) Especificaciones Técnicas, d) Diseño y Memoria de Cálculo, e) Planilla de Metrados, f) Presupuesto de Obra, g) Análisis de Precios Unitarios, h) Análisis de Flete, i) Análisis de Gastos Generales, j) Relación de Insumos, k) Fórmula Polinómica, l) Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales; m) Fotografía y documentos de gestión del proyecto, n) Planos de Obra, o) Estudios Especializados: Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Documentos de Terreno de la I.E.I, Formatos, Plan de capacitación; p) Cotizaciones.

Que, mediante Oficio N° 605-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación correspondiente del citado Expediente Técnico del PIP: **"Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca"**, con código SNIP N° 309307, señalando que fue elaborado por la Ing. Gamero Cabrejos Cynthia Maribel, y supervisada por el Ing. Jorge Luis Céspedes, quien da la conformidad con Informe N° 005-2017, y en calidad de Sub Gerente ratifica dicha conformidad para ser aprobado vía resolutive, con un importe total de **Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 22/100 Soles, S/. 994,929.22**, y con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario**, señalando además que el presupuesto cuenta con fecha actual a Julio de 2017.

Que, mediante Oficio N° 1208-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico y se proyecte la resolución correspondiente por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, avalando la información técnica remitida por la Sub Gerencia de Estudios, siendo por ende exclusivamente responsables de la información que remiten ante dicha Dirección y del contenido de la misma.

Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el que indica que: *"el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución del proyecto según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su Elaboración, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto **existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico: "Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca"**, con código SNIP N° 309307, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, al establecer respecto al valor referencial, que: *"En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. *001* 2018-GR.CAJ/GRI

técnico o estudio definitivo de la obra"; concordante con lo prescrito en el Numeral 12.6 del Art. 12° de su Reglamento al establecer: "En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 605-2017-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 020-2017-GR.CAJ-GRI/SGE-ZBDA, Oficio N° 82-2017-GR.CAJ/GRDS-UF, Oficio N° 590-2017-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 80-2017-GR.CAJ/GRDS-UF; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**Instalación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Inicial en el Centro Poblado de Huanico, Distrito de Namora, en la Provincia de Cajamarca**", con código SNIP N° 309307, siendo el presupuesto Total del Proyecto por la suma de **Novcientos Noventa y Cuatro Mil Novcientos Veintinueve con 22/100 Soles, S/. 994,929.22**, y con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario**, señalando además que el presupuesto cuenta con fecha **actual a Julio de 2017**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta); el mismo que contiene: Índice General **a)** Resumen Ejecutivo, **b)** Memoria Descriptiva: Memoria Descriptiva General, Memoria Descriptiva de Estructuras, Memoria Descriptiva de Arquitectura, Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas; **c)** Especificaciones Técnicas, **d)** Diseño y Memoria de Cálculo, **e)** Planilla de Metrados, **f)** Presupuesto de Obra, **g)** Análisis de Precios Unitarios, **h)** Análisis de Flete, **i)** Análisis de Gastos Generales, **j)** Relación de Insumos, **k)** Fórmula Polinómica, **l)** Programación de Obra: Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Materiales; **m)** Fotografía y documentos de gestión del proyecto, **n)** Planos de Obra, **o)** Estudios Especializados: Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Documentos de Terreno de la I.E.I, Formatos, Plan de capacitación; **p)** Cotizaciones.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma]
Ing. FRANCISCO BAZAN TOROYA
GERENTE REGIONAL